



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 279-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N°250, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL CENTRO DE OPERACIONES Y VIGILANCIA DE EVENTOS- COVE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 Y S.G. N° 187/2021".**

Asunción, 21 de junio de 2022.-

**VISTO:**

El Memorándum VMRVS N° 630, de fecha 16 de junio de 2022, registrado como expediente SIMESE N° 68.479/2022, por medio del cual el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, solicita actualizar la integración del Comité Técnico Operativo del Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos - COVE, incorporando a dicho Comité al Titular de la Dirección de Asistencia Sanitaria en Emergencias y Desastres, al Titular de la Dirección Nacional de Recursos Humanos en Salud, y a otras dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que serán convocadas según se requiera, y con dicha finalidad presenta propuesta para la modificación del artículo 3° de la Resolución S.G. N°250, de fecha 31 de mayo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que a través de la Resolución S.G. N° 250, de fecha 31 de mayo de 2022, "Por la cual se conforma el Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos - COVE, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se abrogan las Resoluciones S.G. N° 76/2020, S.G. N°121/2020 y S.G. N° 187/2021", esta Cartera de Estado resolvió: "Artículo 1°. Conformar el Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos-COVE, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual será el encargado de realizar la vigilancia de eventos de salud pública de importancia nacional e internacional, y de la planificación, organización, dirección, coordinación, evaluación y control de las actividades de respuesta, recuperación y mitigación frente a situaciones de emergencias que puedan suscitarse. Artículo 2°. Establecer las definiciones que se aplicarán para la interpretación de los términos utilizados en la presente Resolución: 1. Emergencia: Es toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que interrumpe o altera las condiciones normales de funcionamiento de la institución, y que requiere de su atención inmediata a través de la movilización de los recursos disponibles. 2. Sistema de Coordinaciones: Es un modelo de gestión desarrollado para comando, control y coordinación de la respuesta a una situación de emergencia, y su objetivo es estabilizar el incidente y proteger la vida, la propiedad y el ambiente. 3. Procedimientos Operativos Normalizados: Son la base fundamental para la realización de tareas específicas y determinantes durante una emergencia, que se caracterizan por la facilidad en su aplicación, define acciones claras y coordinadas, señala los recursos necesarios para la atención de la emergencia, describe los grupos de reacción participantes y los responsables de su ejecución e identifica la posibilidad de ocurrencia de riesgos asociados que impidan o dificulte su realización. 4.

